



# Penal Capital

La pena de muerte no hace justicia.

## Carta Pastoral de la Conferencia Católica de Obispos de Texas

Dios no se complace “en la muerte del malvado, sino en que se convierta y viva.”  
- Ezequiel 33:11

Queridos hermanos en el Señor:

Cada año durante el mes de octubre, la Iglesia celebra el Mes del Respeto a la Vida. Durante este tiempo, oramos y reflexionamos sobre el don precioso de la vida y volvemos a comprometernos a trabajar por una cultura que verdaderamente acoja y proteja la vida humana en nuestra sociedad, desde la concepción hasta la muerte natural. La enseñanza católica sobre el aborto y la eutanasia es muy clara, como lo es nuestro compromiso de continuar trabajando por el mejoramiento de las condiciones de vida, de la educación, del acceso a cuidado sanitario para todos, especialmente los pobres y aquellos que no cuentan con recursos. Este año los obispos estamos atrayendo especial atención a nuestro constante llamado a abolir la pena de muerte en Texas, al reconocer que indudablemente este es un tema pro vida.

La Enseñanza Social de la Iglesia es un cuerpo específico de doctrina católica y una parte esencial de la fe (*Sharing Catholic Social Teaching, Challenges & Directions*, Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos). Enraizada en las Escrituras, la enseñanza de la Iglesia se desarrolla a lo largo de siglos, al irse encontrando con nuevas realidades y desafíos sociales. El mismo Espíritu Santo que inspiró las Sagradas Escrituras está con la Iglesia cuando “interpretamos los signos de los tiempos” en cada nueva cultura y época (*Gaudium et Spes*, no. 4). Hoy en día, el Catecismo de la Iglesia Católica ofrece un resumen integral de la doctrina de la Iglesia. De

manera inequívoca, la enseñanza católica dice que “si los medios incruentos bastan para proteger y defender del agresor la seguridad de las personas, la autoridad se limitará a esos medios...” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, No. 2267). Esto significa sencillamente que si existen las alternativas a la pena de muerte, suficientes para proteger a la sociedad de criminales violentos, la sociedad “se limitará” a esos otros medios. No puede haber duda de que tales medios existen hoy en día en Estados Unidos, incluido el Estado de Texas.

El Papa San Juan Pablo II escribió que las condiciones que harían recomendable el legítimo uso de la pena capital son “muy raras, por no decir prácticamente inexistentes” (*Evangelium Vitae*, no. 56). El Papa Francisco ha declarado que “es imposible imaginar que hoy los Estados no puedan disponer de otro medio que no sea la pena capital para defender la vida de otras personas del agresor injusto” (*Discurso a una delegación de la Asociación Internacional de Derecho Penal*, 23 de octubre de 2014).

En el *Catecismo de la Iglesia Católica*, la Iglesia enseña que estos caminos no violentos para preservar el orden público “corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común y son más conformes con la dignidad de la persona humana” (No. 2267). De hecho, en nuestro país y en el Estado de Texas la pena de muerte no sólo no corresponde al bien común, sino que le hace un gran daño.

En primer lugar, la pena de muerte se aplica desproporcionadamente a los pobres, minorías raciales y los vulnerables. La pena de muerte perpetúa por sí misma la noción de que la vida en algunos casos es desechable, o que se puede decidir que no tiene valor. Está bien documentado que aquellos que menos pueden costear una defensa, tienen mayor probabilidad de recibir la pena de muerte; más del 90 % de los condenados a muerte no pueden pagar un abogado. En 1990, la Oficina de Rendición de Cuentas de Estados Unidos (U.S. General Accounting Office) reportó “un patrón de evidencia que indica disparidades raciales en la acusación, sentencia e imposición de la pena de muerte”. Más aún, la pena de muerte ha sido aplicada a personas con capacidad mental limitada. Estas realidades contribuyen al cruel desprecio de la dignidad de la vida humana. La pena de muerte influye negativamente en la formación moral de los niños y de nuestra cultura, pues no da cabida a la misericordia y a la redención.

En segundo lugar, se dedican escasos recursos públicos a la pena de muerte, menoscabando así el bien común. El costo de dar alojamiento y alimento a un preso sentenciado a cadena perpetua es tres veces más bajo que los costos en los que incurre la corte por el prolongado proceso de apelación de un recluso condenado a muerte. (Death Penalty Information Center, [deathpenaltyinfo.org](http://deathpenaltyinfo.org))

En tercer lugar, el gobierno mata a personas inocentes de parte nuestra. Hay al menos 23 casos documentados de personas inocentes que fueron ejecutadas en Estados Unidos en este siglo por delitos penados con la muerte. El Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association) ha llegado a la conclusión de que la administración de la pena de muerte es “un laberinto desordenado de prácticas injustas, sin coherencia interna” y han instado a que se suspendan las ejecuciones.

El Catecismo no reconoce la prospectiva de la disuasión como justificación para la pena de muerte. Pero aún si lo hiciera, los estados sin pena de muerte tienen índices de criminalidad similares o menores que Texas (Death Penalty Information Center, [deathpenaltyinfo.org](http://deathpenaltyinfo.org)). La noción de que la pena de muerte disuade del crimen es falsa. También alimenta la falsa creencia de que la violencia es el único remedio a la violencia.

Como Iglesia, acompañamos a nuestros hermanos, hijos, padres y personas amadas al verlos sufrir a causa de las acciones inhumanas y violentas de otros. Sólo Dios puede consolarlos,

***Pongo hoy por testigos contra ustedes  
al cielo y a la tierra: ante ti están la  
vida y la muerte, la bendición y la  
maldición. Elige la vida y vivirán tú y tu  
descendencia, amando al Señor tu Dios,  
escuchando su voz y uniéndote a él...  
- Deuteronomio 30: 10-20***



pero nosotros les ofrecemos tanto consuelo como podemos con nuestra presencia y oración. La sanación que proviene del perdón ha sido una fuerza ponderosa en las vidas de muchas familias que han experimentado la violencia. A través de nuestros diversos ministerios, ofrecemos consejería, apoyo personal y la gracia de los sacramentos para asistir en el proceso de reconciliación. Nuestro ministerio de reconciliación y perdón está cimentado en el mandamiento de Jesús de ser “misericordiosos como su Padre es misericordioso” (Lucas 6: 36).

Nuestro llamado a abolir la pena de muerte no es un llamado para negar la justicia. Por el contrario, es un llamado a toda la comunidad a reconocer que la pena de muerte no hace justicia, ni tampoco consuela a los que no pueden ser consolados. En lugar de buscar la venganza, el perdón ofrece a la familia de la víctima y del acusado el verdadero consuelo que viene de la justicia reparadora.

La pena capital vicia la capacidad de nuestros corazones para practicar la misericordia y el amor. El debido proceso para el acusado, el encarcelamiento del culpable y la protección de la comunidad sirven a la justicia y a la misericordia. Como Iglesia, nos esforzamos por caminar con los que tienen tiempo para arrepentirse. Como dice la Escritura, Dios no se complace “en la muerte del malvado, sino en que se convierta y viva” (Ezequiel 33: 11). Nuestros ministerios penitenciarios están basados en la misión que el Señor nos ha dado de ofrecer una llamada al arrepentimiento a aquellos que han perdido la esperanza, o a quienes el mundo ha dado por perdidos.

Que Dios nos de la gracia de dar testimonio de la dignidad de la vida humana. Que el Señor consuele a los que sufren, proteja a nuestra comunidad y conceda la conversión a los responsables de infligir la muerte y la violencia a otros. Que en este Año de la Misericordia seamos administradores de misericordia para con todos.